



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

NOTA INFORMATIVA Nº 08

CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA COⁿVivienDo

1.- Todos los jugadores integrantes de las plantillas de los equipos deberán realizarse las pruebas de los **TEST de ANTÍGENOS** para esta primera fase, vayan a ser alineados o no. Se los realizarán cada semana que exista una o varias jornadas de la competición (siempre y cuando su equipo tenga que disputar encuentro esa jornada), si pertenecen a los siguientes campeonatos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (apartado 2.5):

1.1. Fútbol – **Segunda División B, Tercera División, Primera Iberdrola y Reto Iberdrola.**

1.2. Fútbol Sala – Primera División Masculina, Segunda División Masculina, Primera División Femenina y Segunda División Femenina.

2.- Todos los jugadores integrantes de las plantillas de los equipos deberán realizarse las pruebas de los **TEST de ANTÍGENOS** para esta primera fase, vayan a ser alineados o no. Se los realizarán cada dos semana que exista una o varias jornadas de la competición (siempre y cuando su equipo tenga que disputar encuentro esas jornadas), si pertenecen a los siguientes campeonatos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (apartado 2.5):

2.1. Fútbol – **Primera Nacional Femenina, División de Honor Juvenil** y Liga Nacional Juvenil.

2.2. Fútbol Sala – **Segunda División B Masculina, Tercera División y División de Honor Juvenil.**

3.- **La cantidad máxima** de unidades de test a entregar a un equipo será, en todo caso, **el número máximo de licencias deportivas emitidas** por la Federación para cada uno de los equipos cuando dicha cantidad sea inferior al máximo señalado en apartados anteriores, por lo que la R.F.E.F. sólo aportará test para los jugadores integrantes de cada uno de los equipos participantes, **nunca para jugadores pertenecientes a equipos dependientes de ese club** (apartado 2.6).

Sin embargo, estos futbolistas pertenecientes a equipos dependientes, que vayan a ser alineados o convocados con el equipo que va a disputar el encuentro de ámbito nacional, **deberán igualmente, de forma obligatoria, realizarse el test,** semanal o bisemanal según sea la competición, debiendo comprar los test de antígenos el propio club. Podrá realizarlo mediante solicitud a la R.F.E.F. a un precio inicial de 4,5 € por test (apartado 1.5). (Circular 34 de la R.F.E.F.)

4.- Los test irán destinados a los/as jugadores/as y a los/as árbitros/as que por su actividad no puedan llevar mascarillas en sus actividades deportivas. (apartado 2.1)

En el caso de que el club crea conveniente realizar test de antígenos a los miembros del cuerpo técnico de su equipo, podrá realizar la solicitud de la misma manera que la de sus jugadores. (apartado 1.5). (Circular 34 de la R.F.E.F.)



**Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543**

5.- Los clubes deberán presentar, además de la documentación requerida en el propio Programa COnVivienDo, justificantes de control de utilización de test con la firma original de los/as jugadores/as a los que se han pasado los test. Esta misma justificación de test se deberá remitir copia al siguiente correo electrónico futbolsala@ff.es, (debiendo incluir en el correo el nombre club y categoría a la que pertenece el equipo, para un mejor control de las solicitudes).

6.- Los clubes deberán entregar a la R.F.E.F. todos los justificantes de haber realizados los test, sin los cuales la propia federación española no les volverá a remitir una nueva entrega de test.

Santa Cruz de Tenerife a 25 de noviembre de 2020.

Javier López Mesa
-Secretario General-